



D^a ANA MIRANDA CASTAN, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA).

CERTIFICA: Que en sesión de pleno ordinario celebrado el día **15 de julio de 2025**, se adoptó el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

Punto 3.- Aprobación del Plan de Infancia y Adolescencia 2025-2029 para concurrir a la convocatoria de renovación de reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia (2025-2029)

Dictaminada la propuesta favorablemente en Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el pasado día 10 de julio de 2025, con el siguiente tenor literal:

Visto el Informe Técnico de Evaluación emitido por Unicef, por el que el ayuntamiento de Bollullos de la Mitación es reconocido con el Sello Ciudad Amiga de la Infancia para el periodo 2021-2025.

Visto las bases de la Convocatoria de Reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia que recoge los requisitos, compromisos e información necesaria para preparar las candidaturas.

Visto el informe Técnico, de fecha 04 de julio de 2025, y CSV IV7TWK2CZZUM5OFY6F7G6XTRII, que recoge los objetivos, la trayectoria del Municipio como Ciudad Amiga de la Infancia, y la necesidad de aprobación por el Pleno Municipal de la presentación a la nueva candidatura de reconocimiento del Sello, donde se especifica que no existe ninguna aportación ni compromiso económico por parte de este ayuntamiento.

Visto el acuerdo de Pleno Extraordinario celebrado el día 23 de junio de 2025 donde se aprueba aprobar la candidatura del gobierno local para concurrir a la convocatoria de reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia (2025-2029).

Considerando que Ciudades Amigas de la Infancia y el reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF Comité Español; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad, siendo uno de los requisitos obligatorios para la renovación del reconocimiento la aprobación en Pleno del Plan de Infancia y Adolescencia para los próximos cuatro años.

PROPONEMOS al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, previo dictamen de la Comisión Informativa:

Primero: Aprobar el IV PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2025-2029, con CSV IV7TWDAKDYXK4\$M76H7HABH7EQ, y cumplir así con los requisitos de la candidatura de Renovación de Ciudad Amiga de la Infancia.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la UNICEF Comité Español, con el objeto de que sea considerada la candidatura a la convocatoria de reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia 2025-2029.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al área de Bienestar Social, Igualdad y Transparencia.

Código Seguro de Verificación	IV7TQH73EA6CVFO2TVHMODQGKY	Fecha	15/07/2025 14:25:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Firmante	ANA VICTORIA MIRANDA CASTAN (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TQH73EA6CVFO2TVHMODQGKY	Página	1/2





Cuarto: Publicar en el Portal de Transparencia a los efectos de darle mayor difusión y publicidad.

En Bollullos de la Mitación, a fecha de la firma digital

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación, con 15 votos a favor (9 Grupo Con Andalucía Con Bollullos +, 4 Grupo PP y 2 Grupo PSOE) y 1 abstención (Grupo Vox), se acuerda aprobar por mayoría absoluta la propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos donde proceda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad en tal sentido que determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visada por la Sra. Alcaldesa, en Bollullos de la Mitación a fecha de firma digital.

VºBº
LA ALCALDESA

Fdo.: Clara Monrobé Cárdenas

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Ana Miranda Castán

Código Seguro de Verificación	IV7TQH73EA6CVFO2TVHMODQGKY	Fecha	15/07/2025 14:25:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Firmante	ANA VICTORIA MIRANDA CASTAN (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TQH73EA6CVFO2TVHMODQGKY	Página	2/2

